

Derechos y deberes de los pacientes

Klga. Verónica Aliaga

Del paternalismo a la autonomía

- En 1973, la American Hospital Association(AHA) redacta la primera declaración de “Derechos del paciente”.
- Se basa fundamentalmente en el respeto a la dignidad humana y promueve la no discriminación y la autonomía de las personas.

CHILE

- En 1999 el Fondo Nacional de Salud (FONASA) en conjunto con el Ministerio de Salud (Minsal), elaboran la “*Carta de Derechos del Paciente*”.
- Este documento es aplicado en aquellos establecimientos públicos y privados que voluntariamente hayan adherido a esta iniciativa.

Objetivo

- Promover el respeto de los derechos de las personas en su condición de usuarios de un servicio de salud.
- De esta forma se fortalece la relación del usuario con el establecimiento y con el equipo de salud y se obtiene el mejoramiento progresivo de la calidad de la atención sanitaria.

Carta de derechos del paciente

Todo paciente/usuario tiene derecho a:

- Recibir atención de salud sin discriminación alguna.
- Conocer al personal que lo atiende.

- Recibir información y orientación sobre el funcionamiento y servicios del establecimiento donde se atiende.
- Formular felicitaciones, sugerencias o reclamos en forma responsable, y a recibir respuesta escrita cuando corresponda.

- Recibir atención de emergencia durante las 24 horas del día, en cualquier servicio de urgencia público.
- Acceso a la información y resguardo de la confidencialidad.
- Decidir libremente si acepta someterse a actividades de docencia e investigación.

- Informarse sobre riesgos y beneficios de procedimientos, diagnósticos y tratamientos que se indiquen, para decidir respecto de las alternativas propuestas.
- Recibir informaciones claras y por escrito de los medicamentos recetados.

Reforma sanitaria en Chile

- Ley de garantías explícitas en salud (GES)
- Ley de autoridad sanitaria
- Ley de Isapres
- Ley de derechos y deberes de las personas en salud

- *“Proyecto de ley de derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud”*

- En junio de 2001 el poder ejecutivo envía el 1º proyecto de ley en el contexto de la Reforma de Salud, cuyo objetivo es regular los derechos y deberes que las personas tienen en relación con su atención sanitaria.

- Ingresa al Senado en 2º trámite constitucional en enero de 2008.
- Proyecto de ley “sin urgencia”.

- Respeto por la dignidad humana
- Derecho a tener compañía y asistencia espiritual
- Derecho a recibir información (14 – 18 años)
- Derecho a no ser informado
- Confidencialidad de la ficha clínica

- Derecho a la autonomía de las personas en su atención de salud (consentimiento informado)
- Derechos de las personas con discapacidad psíquica o intelectual
- Derechos de las personas que participan en protocolos de investigación
- Derecho a una muerte digna (eutanasia)

■ ¿Cuáles son los principios inspiradores de esta ley?

- El respeto por la dignidad de las personas
- La promoción de la autonomía